

	Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 ENERO 19 DE 2023

Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2023.

La Gerente del Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Santuario Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 4, 6, 11 y 14 de los Estatutos de la E.S.E y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que, el decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011; establece: *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano” asignado al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.*

Que, mediante el decreto número 4637 de 2011 se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el *“Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ...”, así como también, “señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ...”*

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santuario Risaralda para

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl <small>Calidad humana al servicio de la salud familiar</small> Santuario-Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

la vigencia 2023 y contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: A) Primer Componente: Mapas de Riesgos de corrupción y acciones para su manejo. B) Segundo componente: Estrategia anti trámites. C) Tercer componente: Rendición de cuentas. D) Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. E) Quinto Componente: Estrategia de publicidad y transparencia en la gestión de recursos. F) Sexto Componente: Moralidad y Ética de lo Público.

ARTÍCULO TERCERO La gerencia, liderara y gestionara las acciones orientadas a evitar las acciones de corrupción.

ARTÍCULO CUARTO Éste Plan será anualizado y de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 2641 de 2012, será obligación del funcionario a cargo de la Secretaria de Planeación efectuar su elaboración y/o actualización.

ARTICULO QUINTO Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, se dará en todas las dependencias de la institución y demás dueños de los procesos, son los responsables de ejecutar las acciones para el logro de las metas e indicadores, planteados en el Plan, para tal efecto deberá consolidarse el apoyo mutuo entre todos los colaboradores de la ESE Hospital San Vicente de Paul.

ARTÍCULO SEXTO Conforme a la normatividad vigente el Jefe de la Oficina de Control Interno deberá publicar periódicamente en el sitio web de la entidad, un informe pormenorizado; sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

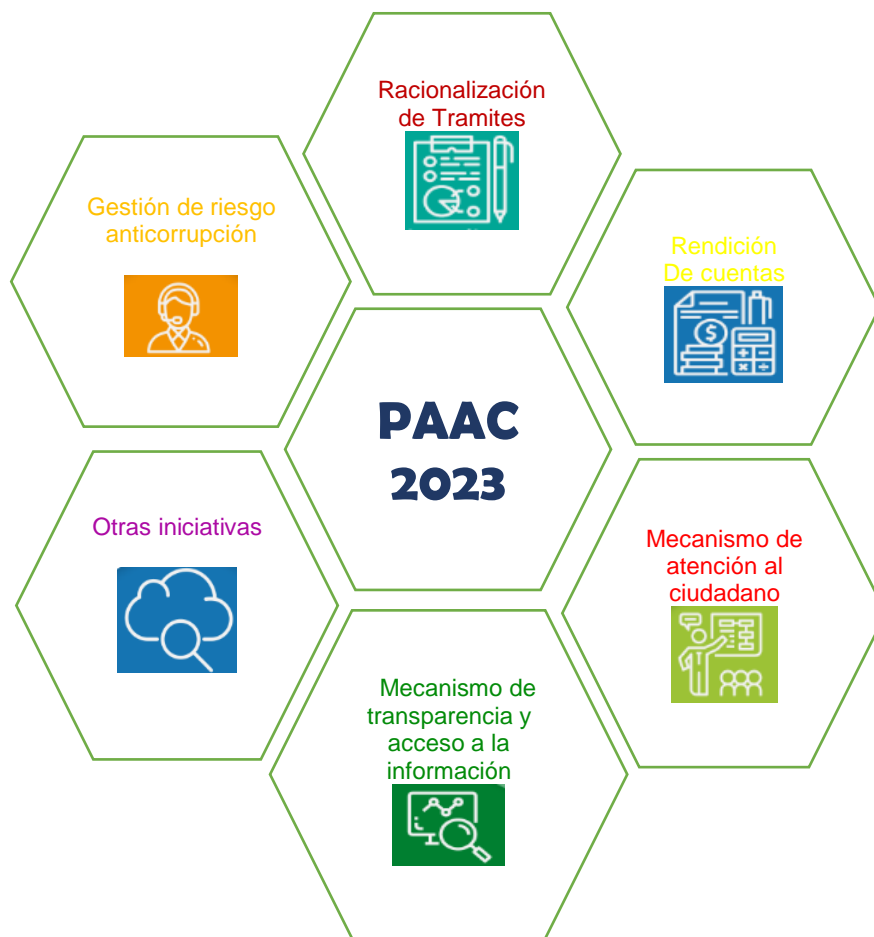
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santuario Risaralda, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO
Gerente ESE Hospital San Vicente de Paul

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl</p> <p><i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario-Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	<p>Código: GER-PL-01</p>
		<p>Fecha: 31/01/2022</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO</p>		

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2023



**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO
RISARALDA**

**BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO
GERENTE**

VIGENCIA 2023

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl <small>Calidad humana al servicio de la salud familiar</small> Santuario - Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 ENERO 19 DE 2023

Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2023.

La Gerente del Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Santuario Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 4, 6, 11 y 14 de los Estatutos de la E.S.E y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que, el decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011; establece: *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano" asignado al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.*

Que, mediante el decreto número 4637 de 2011 se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el *"Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... "*

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santuario Risaralda para la vigencia 2023 y contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl</p> <p><small>Calidad humana al servicio de la salud familiar</small> Santuario - Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

ARTÍCULO SEGUNDO El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: A) Primer Componente: Mapas de Riesgos de corrupción y acciones para su manejo. B) Segundo componente: Estrategia anti trámites. C) Tercer componente: Rendición de cuentas. D) Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. E) Quinto Componente: Estrategia de publicidad y transparencia en la gestión de recursos. F) Sexto Componente: Moralidad y Ética de lo Público.

ARTÍCULO TERCERO La gerencia, liderara y gestionara las acciones orientadas a evitar las acciones de corrupción.

ARTÍCULO CUARTO Éste Plan será anualizado y de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 2641 de 2012, será obligación del funcionario a cargo de la Secretaria de Planeación efectuar su elaboración y/o actualización.

ARTICULO QUINTO Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, se dará en todas las dependencias de la institución y demás dueños de los procesos, son los responsables de ejecutar las acciones para el logro de las metas e indicadores, planteados en el Plan, para tal efecto deberá consolidarse el apoyo mutuo entre todos los colaboradores de la ESE Hospital San Vicente de Paul.

ARTÍCULO SEXTO Conforme a la normatividad vigente el Jefe de la Oficina de Control Interno deberá publicar periódicamente en el sitio web de la entidad, un informe pormenorizado; sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santuario Risaralda, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO
Gerente ESE Hospital San Vicente de Paul

	Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

INTRODUCCION

A través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se pretende que el talento humano vinculado a la ESE Hospital San Vicente de Paul enaltezca la función pública y administrativa en cada una de sus actuaciones que deben estar enmarcadas en los principios y valores éticos institucionales y en los códigos que rigen cada una de las profesiones, desarrollando la cultura de autocontrol y la lucha contra la corrupción que le permitirá a la entidad garantizar la excelencia en el manejo de los recursos públicos, el usuario de los servicios de salud y la comunidad en general.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

1. MARCO LEGAL

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art.73	Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (hoy Secretaria de Transparencia)
	Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE	Art. 4	Supresión del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
		Art.2	Crease la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la Estructura del DAPRE (Departamento Administrativo de Presidencia de la República)	Art.55	Deroga el Decreto 4637 de 2011
		Art.15	Son funciones de la Secretaría de Transparencia: Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.
Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la Republica	Art.2.1. 4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de Lucha contra la Corrupción la contenida n en el documento Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la Republica	Art.2.2. 22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
Tramites	Decreto 1083 de 2015	Titulo 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los tramites autorizados por la Ley y crea las instancias para los mismos efectos.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl</p> <p><i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario-Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Antitrámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
	Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano	Decreto 943 de 2014 MECI	Art. 1 y siguientes	Adopta la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Art.2.2. 21.6.1 y siguientes	Adopta la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y Protección al derecho a la participación Ciudadana	Art. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano
Transparencia y acceso a la información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública	Art. 9	literal g. Deber de Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad fj 11 con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.
Atención de Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	ley 1474 de 2011	Art.76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencia y reglamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la Estructura del DAPRE (Departamento Administrativo de Presidencia de la República)	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14: Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos
	Ley 1755 de 2015 Derecho Fundamental de Petición	Art. 1	Regulación del Derecho de Petición

	Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

2. OBJETIVO GENERAL

Definir actividades concretas que fomenten la transparencia en la gestión generando procesos donde se identifique que la Entidad lucha contra la corrupción de manera efectiva, aplicando los principios de transparencia, eficiencia y buen gobierno.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Fortalecer y articular cada uno de los componentes como una herramienta de carácter preventivo para el control de la gestión en la institución.

Asegurar los mecanismos para orientar y acercar al ciudadano y a las partes interesadas a la gestión institucional, a través de estrategias de participación y comunicación sistemáticas y metódicas que garanticen la transparencia y visibilidad de la gestión.

Desarrollar estrategias encaminadas a la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

4. ALCANCE

Este documento Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, aplica para todos los servidores y contratistas de la ESE HSVP en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

5. METODOLOGIA

El Hospital San Vicente de Paul en cumplimiento de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 2641 de 2012, y conforme a los lineamientos definidos en el documento Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, se desarrollaron las estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al ciudadano según los componentes definidos a continuación.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y la lucha contra la corrupción. Sus componentes gozan de metodologías propias para su implementación, por lo

	Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

tanto no implican desarrollar actividades diferentes o adicionales a las que ya se vienen ejecutando en las entidades en desarrollo de dichas políticas.

6. ESTRATEGIAS GENERALES

Para afianzar la implementación, evaluación y rediseño de la política de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, el Hospital permanentemente implementara las siguientes acciones para evitar actos de corrupción y lograr la mejora continua en la prestación de los servicios de salud y de las actuaciones, trámites y servicios y procedimientos de carácter administrativo:

- Las actuaciones y procedimientos administrativos que realice la ESE respetan el debido proceso,
- Todas las actuaciones de carácter administrativo serán publicadas, excepto reserva legal.
- La ESE garantiza la reserva legal y conservación de los de la historia clínica,
- Todos los servidores asistenciales dispondrán de guías y protocolos de manejo.
- Todo procedimiento clínico previamente tendrá consentimiento informado del paciente.
- Es deber de todo servidor público y colaborador del Hospital denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política.
- Todo servidor público y colaborador del Hospital se compromete a ayudar con la evaluación institucional, individual y del área.
- La ESE fortalecerá la estrategia de gobierno digital en el ámbito de su competencia.
- La ESE garantizará el orden de turnos en los pagos que efectúe en desarrollo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La ESE publicará anualmente la planeación, programación y ejecución presupuestal,
- La ESE con el fin de garantizar los postulados de la función administrativa publicará en medios idóneos las actuaciones de la gestión contractual, en sus diferentes etapas,
- La ESE permanentemente fortalecerá los programas de gestión y administración documental, para que sean una herramienta soporte de la planeación institucional y de lucha contra la corrupción : la ESE no permitirá falsificar, destruir, suprimir y ocultar documentos públicos
- Es deber de todo servidor público y colaborador del Hospital ejercer las funciones y/o obligaciones bajo la cultura de autocontrol y auto criterio con acciones que consoliden la transparencia y el respeto por los bienes de la institución y del sistema de seguridad social en salud.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

7. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.

❖ PRIMER COMPONENTE: RIESGO DE CORRUPCION

Este componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de las entidades, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

❖ SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACION DE TRAMITES

La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. Cada entidad debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. No cabe duda de que los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración pública.

LISTADO DE TRÁMITES QUE SE TIENEN INSCRITOS EN EL SUIT (SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES):

56594 Historia Clínica
56600 Asignación de citas para la prestación de servicios de salud.
56582 Certificado de Paz y Salvo
55824 Dispensación de medicamentos y Dispositivos
56590 Radiología e imágenes diagnósticas
56596 Exámenes de Laboratorio Clínico
56602 Certificado de Defunción
56605 Atención Inicial de Urgencias
56901 Certificado de Nacido Vivo.

El proceso de racionalización de trámites se viene adelantando a fin de identificar aquellos trámites objeto de mejora.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl</p> <p><i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda</p>	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

❖ **TERCER COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS**

La Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, establecida en el documento Conpes 3654 de 2010, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

La Circular Externa No.009 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud requiere la presentación de información periódica a las Empresas Sociales del Estado: “El gerente o director de la Empresa Social del Estado deberá presentar un informe que detalle las gestiones adelantadas en las áreas asistencial, administrativa y financiera de la ESE”, siempre que se encuentre en la condición estipulada en el inciso 2° del artículo 3° de la Resolución 743 de 2013: “no sean objeto de evaluación por parte de la Respectiva Junta Directiva”, “Si el director o gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que refiere este artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia. En consecuencia, el gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paul presenta la información requerida y en los plazos estipulados en la Circular Externa 09 de 2015.

La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión del Gerente, vigencia 2023, regulado en el inciso 2° del artículo 3° de la Resolución 743 de 2013 es discrecional del gerente o a requerimiento del organismo de control toda vez que el mismo artículo estipula:” Si el director o gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que refiere este artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia”.

❖ **CUARTO COMPONENTE Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.**

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

El Servicio de información y Atención al Usuario (SIAU) de la E.S.E. HSVP tiene como modelo gerencial brindar atención oportuna al usuario, con énfasis en el mejoramiento del servicio, logrando una alta satisfacción de nuestros usuarios internos y externos.

Funciones del SIAU:

	<p>Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8</p>	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

- Atender en forma personalizada a los usuarios, garantizando la oportuna canalización y resolución de las peticiones.
- Hacer uso de los formatos de registro de peticiones (quejas, sugerencias, reclamos), como instrumento básico para la operación y mejoramiento de los procesos.
- Operativizar los diferentes medios de comunicación que permitan un análisis cualitativo de las necesidades del usuario a través de encuesta, sondeos, buzón de sugerencias.
- Diseñar y desarrollar estrategias orientadas hacia la humanización de los servicios, al desarrollo de herramientas de protección de los derechos y deberes derivados de la afiliación al sistema, portafolio de servicios, nuevas concepciones en la relación paciente – prestador.
- Recepcionar, clasificar, procesar, sistematizar, analizar e informar con criterio cualitativo y cuantitativo la información proveniente del usuario, grupo o comunidad que alimentan el proceso de toma de decisiones.
- Desarrollar estrategias tendientes a garantizar el cumplimiento de las decisiones acordadas a partir de la información del SIAU, por los niveles superiores de la E.S.E.
- Consolidar el servicio de atención a la comunidad a través de acciones concertadas que favorezcan su participación activa en el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.
- Poner a disposición del sistema administrativo de la E.S.E. la información proveniente de los usuarios con el fin de favorecer su integración equitativa de la oferta y la demanda de los servicios de salud.

❖ **QUINTO COMPONENTE: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública**

Este mecanismo contribuye a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo; contribuye a que los ciudadanos tengan acceso en tiempo real a la información sobre la administración pública. Permite agilizar los trámites y favorece el ejercicio del control ciudadano, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC-

Se puede consultar en <http://www.hospitalsanvicentesantuario.gov.co/> link: transparencia.

	Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL <i>Calidad humana al servicio de la salud familiar</i> Santuario - Risaralda NIT: 891.401.777-8	Código: GER-PL-01
		Fecha: 31/01/2022
		Versión: 02
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO		

8. SEGUIMIENTO

Lo efectúa el jefe de Control Interno o quien haga sus veces bajo las siguientes consideraciones:

- Deberá realizarse en las siguientes fechas 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2023
- Se publicará dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero

BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO
 Gerente ESE Hospital San Vicente de Paul.